

BUIN, 20 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1721/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 771**, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 923**, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- La **Resolución Exenta N° 697**, de fecha 12 de mayo de 2020 del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Buin, para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos", con la finalidad de hacer frente a la Pandemia del COVID-19.

4.- El **Memorándum N° 201** de fecha 17 de agosto de 2020 donde el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas asignar presupuesto para la compra directa, con cargo fondos transferidos por el Gobierno Regional, de insumos de prevención y protección. Se adjunta los siguientes documentos:

- ✚ Términos de Referencia para la Adquisición de Insumos de Prevención y Protección.
- ✚ Cotización, generada por Productora Play SPA, por un monto total de \$1.608.880.-, I.V.A. Incluido.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 19 de agosto de 2020 emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Adquisición de Insumos de Prevención y Protección, al Proveedor *Productora Play SPA*, RUT N° en el marco del Estado de Emergencia Comunal y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 697/2020 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos", con la finalidad de hacer frente a la Pandemia del COVID-19; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
PRODUCTORA PLAY SPA		40 (cuarenta) bidones de 5 litros de alcohol gel. 25 (veinticinco) bidones de 5 litros de alcohol al 70%. 20 Atomizadores	\$1.608.880.- I.V.A. Incluido.	Pago normal



3.- El requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.015 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG.VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS EXTERNOS\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus\Memo 201.doc